

Convenio Marco de Colaboración entre la **CANACO SERVYTUR CÓRDOBA** Y el Centro Universitario Interamericano, Plantel Córdoba, S.C. Por una parte, la empresa **CANACO SERVYTUR CÓRDOBA**, representada en este acto por el **Lic. Leonardo Antonio Penagos Garcia**, en su calidad de **Presidente** de la misma, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA EMPRESA**"; y por otra parte, el **Centro Universitario Interamericano Plantel Córdoba** en Fortín de las Flores, Veracruz, representado por su titular el **M.V.C.A. Jorge Castillo Blasco**, en su carácter de Vicerrector, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara: **Centro Universitario Interamericano plantel Córdoba, S.C.**

1.1.- Ser una Universidad particular, tener capacidad legal para celebrar el presente Convenio de Colaboración y Cooperación.

1.2.- a).- Que es una persona moral (Sociedad Civil), con oficinas en: Boulevard Córdoba-Fortín Km. 334 S/N Fraccionamiento el Bosque, Fortín de las Flores, Ver.

b).- Que está en posibilidad de llevar a cabo las pruebas requeridas en el control de calidad de los materiales objeto de este contrato.

c).- Que cuenta con los siguientes registros e inscripciones fiscales y administrativas vigentes:

Registro Federal de Contribuyentes: CUI 070605 LL1

1.3.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en: Boulevard Córdoba-Fortín Km. 334 S/N Fraccionamiento el Bosque, Fortín de las Flores, Ver.

1.- Que; es un organismo público, con personalidad jurídica y social, que tiene por objeto contribuir a la prestación de los servicios educativos en el nivel superior y posgrado, realizar investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas, y coadyuvar al estudio, preservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; con sus alumnos, planta docente y personal directivo. También el presente acuerdo está dirigido al otorgamiento de descuentos destinados a la formación del personal de "**LA EMPRESA**", en programas de licenciatura y maestría.

2.- Que; en atención a los anteriores objetivos, se estima prioritaria la formación de recursos humanos de alto nivel en beneficio de la enseñanza y la investigación de "**LA UNIVERSIDAD**", lo cual se encuentra acorde a los lineamientos de su Plan de Desarrollo Institucional

3.- Que; es una institución de educación superior, con registros de ante la Secretaría de Educación de Veracruz, teniendo los siguientes RVOES: ES/028/2207 Lic. en Criminalística y Criminología,

ES/029/2007 Lic. en Mercadotecnia, ES/030/2007 Lic. en Turismo, ES/031/2007 Lic. en Diseño Gráfico fechados el 30 de Octubre de 2007, Lic. en Psicopedagogía ES/091/2010, Estomatología ES 014 2013, Mtría. en Criminología, ES/092/2010, Mtría. en Audición y Lenguaje ES/093/2010 Fechados el 25 de Noviembre 2010, Mtría. en Procesos de calidad educativa ES/088/2008, Fortín de las Flores, Veracruz.

4.- Que; su representante legal es el Vicerrector, **M.V.C.A. Jorge Castillo Blasco**, de conformidad con el Instrumento Legal número 14653, Notaría Pública número 7 de la ciudad de Córdoba, Veracruz, el 05 de junio de 2007.

5.- Que; aún cuando su Representante Legal lo es el Vicerrector de acuerdo a la declaración anterior-, delega la administración del presente a....Lic. Nancy Apale Román.

6.- Que; para efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, Carretera Cordoba-Fortin Km. 334 S/N Fraccionamiento el Bosque, Fortín de la Flores, Veracruz C.P. 94470.

Declara: **“La Empresa”**

1.- Ser una Empresa Particular, tener capacidad legal para celebrar el presente convenio de colaboración por estar facultada en términos de los incisos n/a de la cláusula n/a de su acta constitutiva.

2.- Que es una persona moral con actividad empresarial, con oficinas en Calle 5 no 308 entre Av. 3 y 5 con número de teléfono 71 2 11 47 y 71 2 81 77.

3.- Que cuenta con los siguientes registros e inscripciones fiscales y administrativas vigentes: Registró Federal de Contribuyentes CNC 000524 4NA.

4.- Que el C. Lic. Leonardo Penagos García en su carácter de representante legal tiene la facultad para firmar este convenio.

Declaran: **“LA CAMARA DE COMERCIO DE CORDOBA”** y **“LA UNIVERSIDAD”**

1.- Que ambas partes se reconocen la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Colaboración y Cooperación;

2.- Que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por las partes:

DE LAS PARTES:

Que conforme a lo declarado, es de interés para ambas instituciones celebrar el presente convenio, en términos de economía, eficiencia, eficacia e imparcialidad. Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia, y convienen celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Educativa conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

I.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"**, que tengan obligación de realizar sus prácticas profesionales, como requisito previo para obtener un título o grado académico, las lleven a cabo en el lugar que designe **"CANACO SERVYTUR CÓRDOBA"**, previo consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.

II.- Para coordinar las prácticas profesionales materia de este convenio, las partes designarán por escrito a sus respectivos coordinadores.

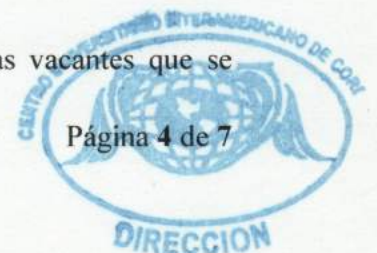
III.- Con la finalidad de cumplir eficazmente con el objeto del presente instrumento jurídico, las partes se obligan a lo siguiente:

- a) **"CANACO SERVYTUR CÓRDOBA "** entregará por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** los lugares disponibles con los que cuenta para la prestación de prácticas profesionales; para que así también **"LA UNIVERSIDAD"** pueda determinar el número de alumnos que estén en condiciones de dar cumplimiento a los dispuesto por la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional.
- b) **"LA UNIVERSIDAD"** entregará Carta de Presentación al **ALUMNO QUE VAYA A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES ó PRACTICANTE**, indicando el nombre del alumno, formación profesional y cuatrimestre que cursa, número de horas a cubrir y actitud de conducta; así mismo, le proporcionará el apoyo necesario que requiera para el desempeño de las actividades que le sean encomendadas - así como el domicilio de **"LA EMPRESA"**-, con la finalidad de que tenga acceso a las instalaciones del lugar que haya designado **"CANACO SERVYTUR CÓRDOBA "** para que se lleven a cabo las prácticas profesionales;
- c) **"LA EMPRESA"** entregará Carta de Aceptación al Alumno que vaya a realizar las prácticas profesionales o Practicante, indicándole la fecha de inicio, el área donde será ubicado, nombre del proyecto o programa, horario y actividad a desarrollar. Así mismo, le proporcionará el apoyo necesario que requiera para el desempeño de las actividades que le sean encomendadas.
- d) Los obligados **A REALIZAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**, deberán ejecutarlas o llevarlas a cabo en un término de cuatro -como mínimo- y no mayor a seis meses, debiendo cubrir un total de trescientas veinte horas, no computándose el tiempo que por enfermedad o causa grave el estudiante permanezca fuera del lugar en que deba realizar sus prácticas profesionales.

PRÁCTICAS PROFESIONALES



- e) La realización de las prácticas profesionales será a título gratuito, en consecuencia, no se otorgará retribución monetaria alguna, salvo que “CANACO SERVYTUR CÓRDOBA”, con base en sus políticas, contemple la asignación de alguna retribución económica.
- f) No existirá ninguna relación de tipo laboral entre los alumnos que realicen sus prácticas profesionales y la “CANACO SERVYTUR CÓRDOBA”, ni el compromiso de ésta para una contratación futura.
- g) “LA EMPRESA”, reportará por escrito a “LA UNIVERSIDAD” cualquier anomalía provocada por los alumnos que estén realizando sus prácticas profesionales, siendo esta última quien aplique la sanción correspondiente de acuerdo a la gravedad de la falta.
- h) “LA EMPRESA” analizará, evaluará y validará **–mensualmente–** informes de actividades (así como uno más que será el global, MEMORIA), para que pueda extenderle al alumno, una vez que éste cubra el término fijado en el inciso d) de la presente cláusula, la Carta de Liberación correspondiente.
- i) Una vez concluida la Práctica Profesional, “LA EMPRESA” otorgará una Carta de Liberación, la cual deberá contener, la fecha de inicio y de terminación, el nombre del programa o proyecto al que fue asignado y además lo anterior, con el objeto de que el alumno pueda llevar a cabo el trámite de su titulación u obtención del grado académico.
- j) Ambas partes celebran el presente convenio con el objetivo de que los alumnos de las carreras a nivel licenciatura que imparte “LA UNIVERSIDAD”, y que actualmente son: Lic. en Criminalística y Criminología, Lic. en Diseño Grafico, Lic. en Turismo y Lic. en Mercadotecnia; Lic. en Psicopedagogía y Lic. en Estomatología, realicen sus Prácticas Profesionales en las áreas/departamentos respectivas(os) en función de sus carrera, absteniéndose de encomendarles a los alumnos actividades distintas a tal fin.
- k) “LA UNIVERSIDAD” puede en todo momento constatar si su alumnado se encuentra cubriendo sus objetivos y actividades señaladas en el presente convenio.
- l) Las partes señalan que entre el personal de ambas instituciones no existirá relación laboral alguna, por lo que no estarán obligados a proporcionar ningún tipo de remuneración o prestación adicional.
- m) Con respecto a la **Bolsa de Trabajo**, el Responsable de dicha área en “LA UNIVERSIDAD” establecerá contacto con su contraparte en “LA EMPRESA” para determinar el proceso bajo el cual podrán trabajar.
- n) “LA UNIVERSIDAD” no esta obligada a cubrir el cien por ciento de las vacantes ofrecidas por la empresa y tampoco “LA EMPRESA” ésta obligada a aceptar al cien por ciento de estudiantes enviados por la Universidad.
- o) “LA EMPRESA” se compromete a notificar a “LA UNIVERSIDAD” de las vacantes que se generen.



PRÁCTICAS PROFESIONALES



p) **"LA UNIVERSIDAD"** deberá seleccionar y enviar candidatos con el perfil solicitado por la empresa.

IV.- Los alumnos que realicen sus prácticas profesionales estarán protegidos bajo el sistema de un Seguro Médico, el cual les proporcionará **"LA UNIVERSIDAD"**; por lo tanto, ésta deberá presentar la documentación comprobatoria a más tardar el día en que el alumno inicie sus prácticas, ya que **"LA EMPRESA"** no asume ninguna responsabilidad en cualquier incidente que implique o provoque daños a la persona o salud de los practicantes. Así mismo, los practicantes se comprometen a respetar el Reglamento interior, así como las reglas de Seguridad e Higiene de **"LA EMPRESA"**, lo cual es en beneficio de su seguridad y protección.

V.- Los alumnos que realicen prácticas profesionales se responsabilizan, en todo momento, de guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que en virtud de las actividades que desarrollen dentro de **"LA EMPRESA"** pudieran llegar a obtener, comprometiéndose a no divulgarla bajo ningún aspecto o condición. Por ende, dichos alumnos serán los únicos responsables de las sanciones tanto civiles como penales.

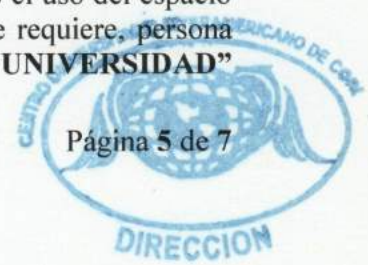
VI.- **"LA EMPRESA"** comunicará las faltas injustificadas del prestador, así como las actitudes indisciplinarias del mismo. **"LA EMPRESA"** no podrá sancionar a los alumnos prestadores en forma alguna, toda anomalía deberá ser reportada por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"**, quien actuará de acuerdo a las normas universitarias respectivas

VII.- **FORMACIÓN ACADÉMICA.** Cuando **"LA EMPRESA"** requiera inscribir a su personal en el nivel académico de Licenciatura, de acuerdo al programa y requisitos que **"LA UNIVERSIDAD"** tenga aprobado previamente para los empleados, lo comunicará por escrito inscribiendo a los interesados en el grado educativo correspondiente, dentro de cada ciclo escolar vigente de cada año. **"LA UNIVERSIDAD"** previo cumplimiento documental requerido asignará los registros oficiales solicitados para los empleados.

VIII.- **"LA UNIVERSIDAD"** otorgará una carta de aceptación; la cual contendrá entre otros datos el número de estudiante, nivel que cursa y la fecha real de inicio de los estudios respectivos.

IX.- **PRÁCTICAS DE LABORATORIO O TALLER.** Cuando la **"LA UNIVERSIDAD"** requiera hacer uso del laboratorio o taller de **"LA EMPRESA"**, para realizar **prácticas**, sólo se aplicará con autorización de **"LA EMPRESA"**. **"La UNIVERSIDAD"** solicitará por escrito el uso del laboratorio o taller, en el cual se indicará nombre del tema de la práctica a realizar, material y equipo que requiere, asignatura, persona responsable, número de alumnos, fecha y horario de interés.

X.- **CURSOS EN "LA UNIVERSIDAD"**. Cuando **"LA EMPRESA"** requiera el uso de espacios físicos o laboratorios de **"LA UNIVERSIDAD"**, para realizar cursos de capacitación, sólo se aplicará con autorización de **"LA UNIVERSIDAD"**. **"LA EMPRESA"** solicitará por escrito el uso del espacio físico o laboratorio, en el cual se indicará nombre del curso, material y equipo que requiere, persona responsable, número de alumnos, fecha y horario de interés. Los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** podrán participar en los cursos patrocinados por **"LA EMPRESA"**.



XI.- Cuando las actividades que desempeñen los prestadores requieran el uso de material y equipo propiedad de "LA UNIVERSIDAD", "LA EMPRESA" absorberá la totalidad de los gastos que genere su uso, en caso que aplique; así mismo, para los prestadores que requieran el uso de material y equipo propiedad de "LA EMPRESA". La renta correspondiente será negociada por ambas partes y con las personas que designen expresamente para tal fin.

XII.- PROGRAMA DE DESCUENTOS. El programa de descuentos a los empleados de la "EMPRESA" consistirá en otorgar el 50% de descuento en el total de materias revalidadas, para el caso de estudiantes con estudios trancos o bien de aquellos egresados de las universidades tecnológicas, así como el 25% de beca institucional en colegiaturas. No hay promoción en inscripción, laboratorios u otros conceptos. Para mantener la beca, el estudiante deberá ser alumno regular y alcanzar un promedio de 8.5 al final del semestre o cuatrimestre, según sea el caso. El pago del 50% de revalidación, se hará en un solo pago al momento de inscribirse.

XIII.- "LA UNIVERSIDAD" y "LA EMPRESA" convienen que cuando se realice un trabajo de investigación o proyecto, dentro del programa de Práctica Profesional y que dé como producto un bien, servicio y/o desarrollo tecnológico, la propiedad de las patentes, registros, marcas, avisos, nombres comerciales y demás derechos les corresponderán nominalmente en partes iguales y de manera mancomunada.

TRANSITORIAS

I.- Las partes manifiestan que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, y en el supuesto de presentarse alguna discrepancia alguna sobre su interpretación, ejecución, cumplimiento y aspectos no previstos la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito sin que medie resolución judicial alguna.

II.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma; sin embargo, las partes señalan que cualquiera de ellas podrá darlo por terminado en todo momento con el solo hecho de manifestarlo por escrito sin que de alguna forma se afecten los compromisos previamente pactados.

III.- Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Prestación de Servicios o de índole Mercantil; en consecuencia, las partes acuerdan que no se podrán generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los Recursos Humanos que intervengan dentro del mismo.

IV.- Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio será atendida de común acuerdo por las partes, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlos; sin embargo, y de ser necesaria la intervención de autoridad judicial al respecto, las partes aceptan expresamente someterse a las disposiciones establecidas en la legislación del fuero local y a la jurisdicción del Poder Judicial de la Entidad.


PRÁCTICAS PROFESIONALES



Este convenio se firma por duplicado quedando un ejemplar en poder de cada parte, quienes habiéndolo leído y comprendido en su contenido, alcance y fuerza legales, lo firman de conformidad, Córdoba, Veracruz a los **veintitrés días del mes de julio del 2014.**

POR "LA EMPRESA"

POR "LA UNIVERSIDAD"



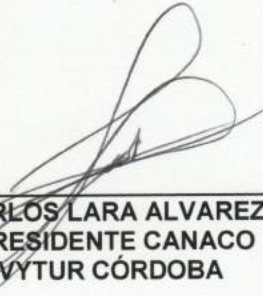
LIC. LEONARDO ANTONIO PENAGOS GARCIA
PRESIDENTE DE CANACO
SERVYTUR CÓRDOBA





M.V.C.A. JORGE CASTILLO BLASCO
VICERRECTOR DE CEUNI

TESTIGOS



SR. CARLOS LARA ALVAREZ
VICEPRESIDENTE CANACO
SERVYTUR CÓRDOBA



LIC. NANCY APALE ROMÁN.
PRACTICAS PROFESIONALES
Y SERVICIO SOCIAL